

## *Resolución de Gerencia General*

**N°083-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG**

Huaral, 25 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Acta N° 016-2021-CDS - ACTA DEL COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. de fecha 24 de agosto del 2021, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 001-2021-CDS/JMGL del 27 de julio del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, se conformó la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A. mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 28 de junio del 2021;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 051-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 05 de julio del 2021 se modificó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - **"Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos"**, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Página 1 de 3

mesadepartes@emapahuaral.com.pe

Av. Huando S/N - Huaral - Lima - Perú

(01) 766 8032

www.emapahuaral.com.pe



soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial;

Que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presento el Acta N° 016-2021-CDS, concerniente al sinceramiento de la Cuenta Contable 14-Cuentas por Cobrar al Personal, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N° 001-2021-CDS/JMGL, Informe Jurídico N° 227-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A. /GG-GAJ y demás documentación sustentatoria;

Que, por Informe Técnico N° 001-2021-CDS/JMGL de 27 de julio del 2021, la responsable del Equipo Técnico de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable recomienda sincerar la Sub Cuenta Contable 141111103 - Responsabilidad del Personal por pago en exceso de S/ 522.64 (Quinientos veinte y dos con 64/100 soles) del Exp. N° 0912-2002-0-1302-JR-CI-01 Sucesión Indivisa Antenor Melquiades Cruces.

Que, mediante Informe Legal N° 227-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG-GAJ de 18 de agosto del 2021, Asesoría Legal informa que en consideración a lo expuesto en el Informe Técnico N° 001-2021-CDS/JMGL, punto 4.2 del acápite IV. Conclusiones y Recomendaciones, respecto al inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario, precisa que mediante Informe N° 002/YQE/GC/2011-Emapa Huaral S.A, de fecha 23 de junio de 2011, la secretaria Comercial comunica sobre la devolución a favor de la empresa, el monto de S/ 522.64 soles por concepto de embargo excesivo, a fin de iniciar las gestiones necesarias para la devolución de dicho monto y evitar cualquier perjuicio que se podía ver afectada debido a que solo era apoyo del Área de Tesorería. Al respecto, se señala que conforme al Art.94 de la Ley del Servicio Civil, habiéndose producido la supuesta omisión en el año 2011, a la fecha ha prescrito iniciar el procedimiento administrativo disciplinario; asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica viene ejecutando las acciones necesarias para la devolución del monto embargado en exceso.

Que, con ACTA N° 016-2021-CDS de fecha 24 de agosto de 2021 la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, aprobó el Informe Técnico N°001-2021-CDS/JMGL cuya Dinámica Contable es el resultado del sinceramiento contable por el monto de S/. 522.64 soles, por el pago en exceso con devolución aprobada por parte del Juzgado y en trámite de recupero.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
59	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>S/ 522.64</b>	
593111111	Saneamiento Contable 2021		
14	<b>CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL, A LOS ACCIONISTAS (SOCIOS) y DIRECTORES</b>		<b>S/ 522.64</b>
141111103	Responsabilidad del personal		



De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos públicos" y, con el Visto Bueno de la Gerencias de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la oficina de Contabilidad proceda a efectuar las acciones de Sinceramiento de la cuenta contable 141111103, de acuerdo con la propuesta presentada por la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 001-2021-CDS/JMGL de fecha 27 de julio de 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 016-2021-CDS de fecha 24 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO 2°.-DISPONER**, con acciones tendientes a la recuperación del dinero, a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica por ser órgano competente conforme se señala en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la institución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**  
-----  
Ing. Fernando Torrejón Delgado  
 GERENTE GENERAL  
EMAPA HUARAL S.A.